

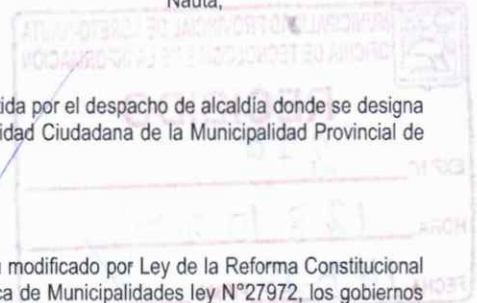


OTI

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 106 -2025-A-MPL-N

14 OCT. 2025

Nauta,



VISTO:

Memorando N° 249-2025-A-MPL-N, de fecha 23 de setiembre del 2025, emitida por el despacho de alcaldía donde se designa al Lic. Educ. Juan Genaro Vásquez Dávila a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 23 de setiembre de 2025, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad; .

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distintos a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, en la primera disposición complementaria de la ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: " El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 Art. 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, con el Memorando N° 248-2025-A-MPL-N, de fecha 23 de setiembre de 2025, se da termino la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana a la Gerente de Desarrollo Económico Ing. Giovanna Vanessa del Águila García, a partir del 23 de setiembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, con el Memorando N° 249-2025-A-MPL-N, de fecha 23 de setiembre de 2025, se le designa al Lic. Educ. Juan Genaro Vásquez Dávila a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Loreto, a partir del 23 de setiembre de 2025;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.Leg. N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina General de Administración; Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR, por concluida con eficacia anticipada a partir del 23 de setiembre de 2025, la Encargatura de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a la Gerente de Desarrollo Económico Ing. Giovanna Vanessa del Águila García.

Artículo Segundo: DESIGNAR, al Lic. Educ. Juan Genaro Vásquez Dávila en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a partir del 23 de setiembre de 2025, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Otorgada a través de memorando



N° 0249-A-2025-A-MPL-N, de fecha 23 de setiembre de 2025. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D. Leg. N° 1057; y sus respectivos reglamentos.

Artículo Cuarto: - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Quinto: - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

